

que de este modo lleque a noticia de todos lo contenido en los Capitulos: y
solicitado su lectura en la Iglesia Parroquial de Santa Maxima por career
me de Pregonero para publicarlo y por las Calles, pero me he hallado con la
novedad de hauesse exarado a ello el cura de ella como a los umbra. Quedo de
seora de complazer a N. entudo quanto se diere de mandarme, y pido
a Dios que su vida m. a.

Contanto se dio fin a este Ayuntamiento y firmo el referido señor
Alcalde por si y por los demas segun costumbre y en fe e feo de ello yo
el dicho Escribano =

Dn Manuel Ignacio de Alaro

mem

Ayuntamiento Particular de 17 de Mayo.

José de Ascaroz
Mama

En la Sala principal de la Casa Conceydo de esta Villa
de Vera a diez y siete de Mayo de mil e ochocientos e setenta y tres por
fe y testimonio de mi el infrascripto Escribano de su Magestad, y del
Numero y Ayuntamientos de ella se juntaron y congregaron segun con-
tumbra los señores Dn Manuel Ignacio de Alaro Alcalde y Jefe
ordinario, Juan Miguel de Ochoaqui y Duarte Sindico Procurador Ge-
neral, Dn Joseph Antonio de Tulueta y Juan Antonio de Ar-
cayota Mejidores y Juan Miguel de Ochoaqui Diputado querson
la mayor parte de la Justicia y Mejimiento de esta expresada
Villa y Dn Miguel Joseph de Olaso y Tumulabe, Dn Juquin
Ignacio de Uroja, Dn Miguel Ignacio de Olaso, Dn Ignacio Maria
de Benoseta, Dn Martin Joseph de Urua, y Dn Joseph Hippo-
lito de Orata vecinos Caballeros nobles hijos dalgos de ella: Testando
assi juntos y congregados se leio la Carta que con una pordata y
con fecha del dia de huer e oyo de esta dha Villa es tan vili-
sima Provincia que toner ala letra es como se sigue =

Rey que me haze tanto onra y mi propia inclinacion que vigo con tanto gusto
conspiran adarme la maior satisfacion en el recibimiento y buena acogida de la
taopa y cortejo de sus oficiales. En todo procurar desempeñar el noble caracten
de Pueblo de N. S. de que hazgo tanta vanidad y nada me vera repugnante
si vedixese al servicio y obsequio de su Magestad y N. S. que que Dios
m. a. en la maior grandera =

Con tanto vedio por darte Ayuntamiento y firmo el referido Señor Alcalde
por si y por los demas segun costumbre y en fe de todo ello Yo el dho Escriuano =
Dn Manuel Ignacio de Cero

Amien

D

Teniente de Escrivano
Aiana

Ayuntamiento Particular de 25 de Mayo.

En la Sala Principal de las Casas conegales desta Villa de
Verdara a veinte y cinco de Mayo de mill seiscientos sesenta y seis por fe y
testimonio de mi Escriuano de su Magestad y del Au-
torizado y Ayuntamiento de ella se juntaron y congregaron segun costumbre
los Señores Dn Manuel Ignacio de Cero Alcalde y Jefe Ordinario,
Juan Miguel de Querecaga y Llanarte Sindico Procurador General y Dn
Joseph Antonio de Zulueta y Juan Antonio de Arcaizaga Regi-
doro y Manuel de Torabe Diputado que son la mayor parte de la
Justicia y Regimiento de esta expresada Villa. Y estando assi juntos
y congregados se leio una Carta dirigida a ella con fecha de veinte y tres de
este presente mes por el Señor Condesido de esta nobilissima Provincia
junto con un Auto acordado de los Señores del M. y Supremo Consejo
de Casilla, y assi aquella como este auto cubierta de contacto con literal-
mente del tenor siguiente =

Carta escrita por el Señor Condesido de esta Provincia N. y L. Villa de Verdara = Memico a N. el dho auto con